

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 21 de febrero de 2024.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente proceso en el cual la parte ejecutante solicita decreto de medida cautelar. Aunado a lo anterior se arrió sustitución de poder en favor de la Dra. RUTH MAIRA LOPEZ ROSARIO. Provea lo de ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2015-00039-00
Demandantes:	RAUL ANTONIO GOSSAIN SIERRA
Demandados:	MARTHA REYES PORTILLO
	ALEJANDRO LENGUA PALOMINO

Vista la nota secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo pertinente a las solicitudes elevadas por abogados Dr., JESUS MANGONES RHENALS, allegada a este proceso mediante memorial de fecha 02 de febrero de 2024, desde su email jesusmangones10@hotmail.com manifestando la sustitución del poder a él conferido, y por parte de la abogada RUTH MAIRA LOPEZ ROSARIO quien allega memorial adiado 19 del mes y año en curso desde la cuenta electrónica ruthmy08@hotmail.com solicitando el decreto de medida cautelar. Véase:

En lo que atañe a la solicitud de sustitución del poder, advierte este Despacho que, el apoderado principal Dr., JESUS EDUARDO MANGONES RHENALS allega memorial debidamente suscrito otorgado en favor de la abogada Dra., RUTH MAIRA LOPEZ ROSARIO con C.C. No. 1.063.169.249 de Lorica y T.P. No. 315.518 del C.S. de la J., para que lo sustituya en la litis como apoderada sustituta del ejecutante RAUL ANTONIO GOSSAIN SIERRA, razón por la cual se accederá a dicha petición, por ser legal y ajustada a derecho.

Ahora bien, en lo concerniente a la solicitud de cautela deprecada, la vocera judicial sustituta de la parte activa solicita:

"Sírvese decretar los embargos y secuestro de los bienes inmuebles que por cualquier causa llegaren a desembargarse, y los remanentes del mismo en el PROCESO ORDINARIO LABORAL que se está tramitando en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE CÓRDOBA, radicado bajo el número 2000 - 00081 - 00, promovido por la señora LILIA DEL CARMEN VELEZ ESPITIA, y VILMA DE JESUS VELEZ GUILLIN Y/O GUILLEN, en contra del aquí demandado ALEJANDRO MIGUEL LENGUA PALOMINO."

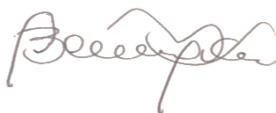
Por lo anterior por ser procedente la petición elevada por la apoderada sustituta el Despacho accederá a ello. Y se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo y secuestro de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar, y producto del remanente dentro del proceso Ordinario Laboral en Ejecución radicado en este Juzgado con el N° 2316231030022000008100 promovido por LILIA DEL CARMEN VELEZ ESPITIA, y VILMA DE JESUS VELEZ GUILLIN Y/O GUILLEN, en contra del aquí demandado ALEJANDRO MIGUEL LENGUA PALOMINO. Por secretaría realícese las anotaciones de ley.

SEGUNDO: TENER a la abogada RUTH MAIRA LOPEZ ROSARIO con C.C. No. 1.063.169.249 de Lorica y T.P. No. 315.518 del C.S. de la J. como apoderada sustituta del Dr., JESUS EDUARDO MANGONES RHENALS en representación judicial del demandante RAUL ANTONIO GOSSAIN SIERRA en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**